

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 30 de noviembre de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 y Quinto Transitorio, tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto de las resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y los proyectos para su cumplimiento, del informe de cumplimiento, del proyecto de alegatos, y el de solventación a la solicitud de información, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Recurso de Revisión RDA 2767/16 (Cumplimiento/Informe de cumplimiento): Folio 0610100050016

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RDA 2767/16, a cargo de la Administración General de Recaudación (AGR). A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en la propuesta de cumplimiento y en el informe de cumplimiento.

b) Recurso de Revisión RDA 3265/16 (Cumplimiento): Folio 0610100047116

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RDA 3265/16, a cargo de la AGR y la Administración General de Grandes Contribuyentes. A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dichas unidades administrativas en la propuesta de cumplimiento.

c) Recurso de Revisión RRA 4089/16 (Alegatos): Folio 0610100184716

El CTSAT aprobó en términos generales, el proyecto de alegatos presentado por el enlace de la Administración General de Aduanas.

d) Folio: 0610100178216 (Confidencial):

Primero.- Con fecha 17 de octubre de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100178216, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 30 de noviembre de 2016 —**

Página 2

“Con fundamento en el artículo sexto constitucional, solicito la siguiente información relativa al arrendamiento de LICENCIAS DE SOFTWARE (partida específica 32701), SOFTWARE (59101), LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES (partida 597) CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS, SITIOS, PÁGINAS WEB, ETC. (Partida específica 33301 MÉDICOS (partida específica 25401), SERVICIO DE INTERNET (Partida específica 31701) y HOSPEDAJE, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB INSTITUCIONALES (Partida 317) a saber: Partidas específicas 32701, 59101 y 597: 1. Número de licencias de software Microsoft Office versión home edition 2. Número de licencias de software Microsoft Office versión business edition 3. Número de licencias de software Microsoft Office (otra versión) 4. Número de licencias de software antivirus 5. Número de licencias de software con funciones de firewall 6. Número de licencias de software de cifrado de correos electrónicos 7. Monto total pagado antes de impuestos por licencias de software Microsoft Office versión home edition 8. Monto total pagado antes de impuestos por licencias de software Microsoft Office versión business edition 9. Monto total pagado antes de impuestos por licencias de software Microsoft Office (otra versión) 10. Monto total pagado antes de impuestos por licencias de software antivirus 11. Monto total pagado antes de impuestos por licencias de software con funciones de firewall 12. Monto total pagado antes de impuestos por licencias de software de cifrado de correos electrónicos Partida específica 33301: 13. Monto total pagado antes de impuestos por contratos de servicios profesionales para desarrollo de sistemas, sitios o páginas de internet. Partida específica 317: 14. Monto pagado antes de impuestos por hospedaje, diseño y mantenimiento de páginas web institucionales (dependencia) 15. Monto pagado antes de impuestos por hospedaje, diseño y mantenimiento de páginas web institucionales (órganos desconcentrados) Partida específica 31701: 16. Monto pagado antes de impuestos por el servicio de internet (conducción de señales de voz, datos e imagen) ”

Asimismo, se adjuntó un archivo en formato excel y se señaló como información adicional, lo siguiente:

“Asimismo, se solicita la información desagregada por tipo de adquisición, a saber (1) licitaciones, (2) invitaciones restringidas, (3) adjudicaciones directas y (4) donaciones de cada uno de los siguientes rubros: Partidas específicas 32701, 59101 y 597: 17. Número de contratos para el arrendamiento de software Microsoft Office versión home edition 18. Número de contratos para el arrendamiento de software Microsoft Office versión business edition 19. Número de contratos para el arrendamiento de software Microsoft Office (otra versión) 20. Número de contratos para el arrendamiento de software antivirus 21. Número de contratos para el arrendamiento de software con funciones de firewall 22. Número de contratos para el arrendamiento de software de cifrado de correos electrónicos Partida específica 33301: 23. Número de contratos para servicios profesionales para el desarrollo de sistemas, sitios, páginas web, etc Adicionalmente, solicito conocer si la dependencia ha desarrollado software de algún tipo durante el periodo de interés y con qué objeto, indicando en cada caso el año de su terminación y cuánto tiempo se requirió para su desarrollo, así como cuántos funcionarios estuvieron involucrados en su desarrollo y por cuántos meses, de la siguiente forma: 24. Número de programas de software desarrollados dentro de la dependencia, terminados durante este ejercicio fiscal 25. Número de funcionarios involucrados en el desarrollo del software dentro de la dependencia 26. Número de personas contratadas adicional y específicamente para el desarrollo del software 27. Objeto y función del software desarrollado dentro de la dependencia 28. Actividad institucional que se atendió con el desarrollo del software dentro de la dependencia 29. Presupuesto total de la actividad institucional correspondiente por el ejercicio El periodo para el cual se solicita toda la información es para los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2014, 2015, así como para los meses enero a septiembre 2016. Para mayor facilidad en la comprensión de la solicitud se anexa un archivo de Excel con cinco distintas pestañas con el formato en el cual se solicita recibir la información.”



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**
— 30 de noviembre de 2016 —

Página 3

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Recursos y Servicios, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 108, 113, fracción I, 118, 119, 135, 136, 137, segundo párrafo, 138, 139, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Lineamiento Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Cuadragésimo, fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, así como el Criterio 07/09 “Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex”, emitido por el Pleno del ahora INAI, la Administración Central de Recursos Financieros, en atención a la modalidad de entrega correspondiente a internet, indicó que, de acuerdo con la normatividad vigente, el registro del gasto del SAT se lleva a cabo por las unidades administrativas ejecutoras, a nivel de capítulo, concepto y partida presupuestal, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal con una desagregación por programa presupuestario y no por rubro específico, por lo que después de una búsqueda exhaustiva no fue posible identificar a detalle el presupuesto que el SAT destina para licitaciones y contratos en materia de Software, licencias informáticas e intelectuales, contratos de servicios profesionales para el desarrollo de sistemas, sitios, páginas web, etc. médicos, servicio de internet, hospedaje, diseño y mantenimiento de páginas web institucionales.

Asimismo, puso a disposición del solicitante un archivo adjunto que contiene información del presupuesto ejercido en las partidas 25401.- Materiales, accesorios y suministros médicos, 31701.- Servicios de conducción de señales analógicas y digitales, 32701.- Patentes, derechos de autor, regalías y otros, 33301.- Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas y 59101.- Software, para el periodo comprendido de 2006 al 2016, el cual podría incluir, entre otros, el presupuesto para licitaciones y contratos en materia de Software, licencias informáticas e intelectuales, contratos de servicios profesionales para el desarrollo de sistemas, sitios, páginas web, etc. médicos, servicio de internet, hospedaje, diseño y mantenimiento de páginas web institucionales.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a blue checkmark, a signature, and a circled 'D' at the bottom.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 30 de noviembre de 2016 —**

Página 4

De igual forma, la Administración Central de Recursos Materiales informó que, derivado de la naturaleza del contenido de la información correspondiente a los contratos relacionados con las partidas que el solicitante refiere, de los cuales se desprende la información que es de su interés, no es posible atender a la modalidad de entrega correspondiente a internet, por lo que se puso a disposición del solicitante, previo pago de derechos, copias simples o certificadas de las versiones públicas de los contratos de licencias de software y médicos realizados bajo el amparo de las partidas 32701 y 25401, respectivamente, en el periodo comprendido de 2006 al 17 de octubre de 2016, por contener datos personales clasificados como confidenciales.

Así también, señaló que por lo que hace a las contrataciones bajo el amparo de las partidas 59101, 597, 31701 y 317, en el periodo de 2006, al 17 de octubre de 2016, el SAT no celebró contrataciones, y que no ha recibido donaciones de Software, de acuerdo a la clasificación que refiere el solicitante.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Administración Central de Recursos Materiales.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración Central de Recursos Materiales, en el sentido de que los contratos de licencias de software y médicos realizados bajo el amparo de las partidas 32701 y 25401, respectivamente, en el periodo comprendido de 2006 al 17 de octubre de 2016, que se ofrecen al solicitante, se proporcionan en versión pública, en virtud de que contienen datos personales que se clasifican como confidenciales, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que los datos personales constituyen información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por Administración Central de Recursos Materiales, de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: Nombre, firma, domicilio y teléfono de terceros, fotografía, clave de elector, fecha de nacimiento, correo electrónico, edad, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, nombre de institución bancaria, sucursal, plaza, acta de nacimiento (número de acta, número de libro), clabe interbancaria, número de cuenta y montos de contratos.

Motivación: en virtud de que se trata de datos personales.

Fundamento: artículos 113, fracción I, de la LFTAIP, así como Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Cuadragésimo,

X

A

Jh

o

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 30 de noviembre de 2016 —**

Página 5

fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Asimismo, una vez que sea realizado el pago de derechos por su reproducción, se analizarán y aprobarán las versiones públicas ofrecidas.


No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del
CTSAT